

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****22785 VÉLEZ-MÁLAGA.**

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vélez-Málaga,

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número 38/2009.

En nombre de Su Majestad El Rey.

En Vélez-Málaga, a doce de mayo de dos mil nueve.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Vélez-Málaga, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 131/07, seguidos a instancias de don Francisco Pérez García representado por la Procuradora señora Peláez Salido y asistido por el Letrado señor Villalta Gutiérrez, contra Herederos Desconocidos de doña Josefa Escribano Vaquero, y Doña Juana Arroz Escribano, todos ellos en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de otorgamiento de escritura.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Peláez Salido en representación de don Francisco Pérez García contra Herederos Desconocidos de doña Josefa Escribano Vaquero y doña Juana Arranz Escribano, condenando a la parte demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Francisco Pérez García en los términos comprendidos en el contrato privado de compraventa de fecha 26 de septiembre de 1988 obrante en autos como documento número 2, en el plazo máximo de un mes computado desde la firmeza de la presente resolución; bajo apercibimiento expreso que, de no hacerlo, se otorgará judicialmente y a su costa. Todo ello a la vez que se impone a la parte demandada el pago de las costas ocasionadas en la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Herederos Desconocidos de Doña Josefa Escribano Vaquero, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia de fecha 12 de mayo de 2009.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Vélez-Málaga, 19 de mayo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090051920-1